

PROGRAMAS EUROPEOS 2007-2013

Una de las oportunidades de financiación que ofrece la UE para llevar a cabo proyectos que dinamicen la actividad económica de sus territorios, son los **programas de gestión directa de la UE**. Estos programas consisten en una serie de líneas de financiación de la propia Comisión Europea que subvencionan proyectos de interés para el conjunto de la Comunidad.

A diferencia de los proyectos financiados por los Fondos Estructurales, los cuales requieren de una metodología de selección y gestión compleja interviniendo las administraciones comunitaria, nacional y regional, los programas de gestión directa encarnan una filosofía, en principio, más simple, reservándose la Comisión Europea la gestión exclusiva de éstos, desde la publicación de las convocatorias hasta la selección final de los proyectos, además de la gestión contractual y financiera de los mismos.

Estos Programas se caracterizan por una serie de **criterios comunes** que serán imprescindibles para que cualquier proyecto presentado sea elegible:

- *Valor Añadido Europeo*. Los proyectos han de ser innovadores y, desde su concepción, deben aportar al conjunto de la UE nuevas experiencias de las que puedan beneficiarse en el futuro otros agentes locales, no involucrados directamente en el proyecto.
- *Imposibilidad de financiar 2 proyectos similares* para, en consonancia con el requisito anterior del valor añadido europeo, diversificar la tipología de los proyectos y contribuir a la dimensión comunitaria posteriormente mediante el intercambio de experiencias.
- *Transnacionalidad*. Generalmente se requiere la participación en estos proyectos de al menos 3 socios comunitarios.
- *Partenariado*. El éxito a la hora de seleccionar los proyectos muchas veces puede radicar en la capacidad de los socios de los proyectos para integrar a los agentes económicos, sociales y culturales de una misma zona geográfica.
- *Finalidad no lucrativa*. Las actividades que se financien no pueden tener como objeto el beneficio económico de los socios.
- *Principio de co-financiación*. La Comisión Europea co-financia parte del proyecto pero los socios deben responsabilizarse del resto de la financiación, pudiendo encontrarla tanto en el sector público como en el privado.
- *Presentación de proyectos abierta a una multitud de actores*: municipios, administraciones regionales, empresas, universidades, ONGs, centros de investigación, etc.

Los **ámbitos de aplicación de estos programas comunitarios** se suelen corresponder con las diferentes políticas de la UE, y algunas Direcciones Generales de la Comisión Europea cuentan entre sus competencias con uno varios programas de gestión directa. Algunos programas se dividen a su vez en varios sub-programas específicos.

Las convocatorias de estos programas suelen publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea y los plazos para la presentación de proyectos suelen ser muy cortos, por lo que es conveniente hacer un seguimiento diario de las convocatorias que se van publicando en el DOUE.

RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR PROYECTOS

A la hora de elaborar los proyectos conviene tener en cuenta una serie de **recomendaciones prácticas** que pueden ser de utilidad de cara a la selección final del proyecto por parte de la Comisión Europea:

- Los proyectos han de ser una **calidad contrastada**, deben ser ambiciosos y han de poner de manifiesto una clara vocación europea, ya que son numerosos los proyectos que se presentan procedentes de agentes de toda la UE y la competencia es significativa.
- Por simple que parezca, es esencial **leer atentamente toda la documentación proporcionada** por la Comisión.
- Se ha de comprobar que se adjuntan a la propuesta todos los documentos exigidos, ya que **la Comisión Europea es muy estricta en cuanto a los requisitos formales**.
- Aunque esté permitido presentarlos en todas las lenguas oficiales de la UE, los proyectos deben ser redactados preferiblemente **en inglés**, debido a que los evaluadores suelen dominar este idioma. De esta forma se evita que la calidad del proyecto se desvirtúe por una mala interpretación del idioma.
- Debe existir una **relación directa con las políticas y objetivos comunitarios**. La filosofía es que el propio proyecto contribuya a la materialización de estos objetivos.
- Los **proyectos han de ser integrados** y se debe respetar el principio de partenariado local, involucrando a los agentes socio-económicos.
- La **asociación de municipios de una misma zona** para presentar un proyecto supone un valor añadido, especialmente en aquellos casos en los que se trata de ayuntamientos pequeños.
- El **respaldo institucional** del máximo responsable del organismo que se presenta como socio.

PROGRAMAS EUROPEOS

A continuación se recogen los principales programas europeos de financiación de proyectos, con los que se pretende contribuir a lograr las prioridades recogidas en la Estrategia de Lisboa.

- PROGRESS Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social (2007-2013) p.4
- DAPHNE III, programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (2009 – 2013) p.5
- Juventud en Acción (2007-2013) p.6
- Europa con los ciudadanos (2007-2013) p.8
- Cultura 2007 (2007-2013) p.9
- Fondo para la Integración de los nacionales de terceros países, solidaridad y gestión de los flujos migratorios (2007-2013) p.10
- Fondo para las fronteras exteriores, solidaridad y gestión de los flujos migratorios (2007-2013) p.12
- Fondo Europeo para retorno, solidaridad y gestión de los flujos migratorios (2007-2013) p.14
- Fondo Europeo para los refugiados, solidaridad y gestión de los flujos migratorios (2007-2013) p.16
- Programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores (2007-2013) p.17
- Programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2007-2013) p.18
- Programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (2007-2013) p.19
- Erasmus Mundus (2004-2008 / 2009-2013) p.21
- Safer Internet Plus (2005-2008) p.22
- eContentplus (2005-2008) p.23
- Media 2007 (207-2013) p.24
- IDABC, relva a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC) (2005-2009) p.25
- LIFE +, Instrumento financiero del medio ambiente (2007-2013) p.26
- Programa Marco de la Innovación y la competitividad (CIP- 2007-2013) p.28
- Séptimo Programa Marco de I+D (2007-2013) p.29

PROGRESS Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social (2007-2013)

DURACIÓN	2007-2013
BASE LEGAL	DOUE L 315/01 , 15/11/2006. Decisión 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social. Progress
PRESUPUESTO	743,250 millones de euros - 23% Empleo - 30% Protección e inclusión social - 10% Condiciones de trabajo - 23% No discriminación y diversidad - 12% Igualdad de género El porcentaje de cofinanciación de de máximo el 80% del importe global del proyecto seleccionado (bajo circunstancias excepcionales puede elevarse hasta el 87%)
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Refuerzo de la función de iniciativa de la Comisión Europea - Puesta enmarca y seguimiento de los objetivos de la UE: incorporación a las políticas nacionales y aplicación de la legislación comunitaria - Fomento de la cooperación con organizaciones de la sociedad civil - Fomento de los mecanismos de coordinación - Mayor conocimiento de la situación real de los Estados Miembros (EM) - Apoyo al desarrollo de una metodología común entre los EM - Fijación de unos indicadores comunes - Control de la aplicación de la legislación en los EM - Fomento de la creación de redes y del aprendizaje mutuo - Sensibilización sobre las políticas de la UE en cada una de las 5 secciones del programa - Identificación y difusión de buenas prácticas a escala europea
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	A) Actividades de análisis B) Actividades de aprendizaje mutuo, sensibilización y difusión C) Apoyo a los principales agentes En 5 secciones temáticas: Empleo, Protección e inclusión social, Condiciones de trabajo, No discriminación y diversidad e Igualdad de género.
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades públicas: Administraciones de los EM de la UE, países del EEE, países candidatos, de los Balcanes Occidentales y otros asociados a la UE, Servicios públicos de empleo y autoridades locales y regionales. • Entidades privadas: Interlocutores sociales, ONGs a nivel europeo, universidades e institutos de investigación, evaluadores, institutos nacionales de estadística, medios de comunicación.
CONVOCATORIAS	W3 DG Empleo y Asuntos Sociales , 21/05/2007. Convocatoria de propuestas VP/2007/015 . Proyectos innovadores relacionados con los Servicios de Empleo (Fecha límite: 02/07/2007) W3 DG Empleo y Asuntos Sociales , 25/05/2007. Convocatoria de propuestas VP/2007/014 . Promoción de la movilidad geográfica y del intercambio laboral para los trabajadores de la Unión Europea (Fecha límite: 31/07/2007) W3 DG Empleo y Asuntos Sociales , 31/05/2007. Convocatoria de propuestas VP/2007/013 . Establecimiento de Redes de cooperación a nivel europeo en el área de la exclusión social, la promoción de la igualdad de género, la integración de los discapacitados y la representación del pueblo gitano (Fecha límite: 30/07/2007)
MÁS INFORMACIÓN	http://ec.europa.eu/employment_social/progress/index_en.htm
CONTACTO	Comisión Europea DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades CAD Service J-27 (0/115) Rue de Loi, 200 B-1049 - Bruselas EMPL-PROGRESS-VP/2006-19@ec.europa.eu

DAPHNE III

DURACIÓN	DAPHNE II 2004-2008 DAPHNE III 2009-2013	
BASE LEGAL	<p>DOUE L 143 de 30 de abril de 2004. Decisión 803/2004/CE de 21 de abril de 2004 por la que se aprueba un Programa de acción comunitarios para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre niños, jóvenes y mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo.</p> <p>DOUE L 173/19, 03/07/2007. Decisión 779/2007/CE de 20 de junio de 2007, por la que se establece, para el período 2007-2013, un programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne III) integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia</p>	
PRESUPUESTO	116,9 millones de euros (2007-2013) 50 millones de euros (2004-2008 DAPHNE II)	
OBJETIVOS	El objetivo del programa será contribuir a proteger a los niños, los jóvenes y las mujeres de todas las formas de violencia y alcanzar un elevado nivel de protección de la salud, bienestar y cohesión social. Los objetivos generales del programa contribuirán, en particular en lo que respecta a los niños, los jóvenes y las mujeres, al desarrollo de las políticas comunitarias, y más específicamente de las relacionadas con la salud pública, los derechos humanos y la igualdad de género, así como de acciones encaminadas a la protección de los derechos de la infancia y a la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual.	
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	<p>a) acciones específicas de la Comisión, como estudios e investigaciones, encuestas de opinión y sondeos, elaboración de indicadores y metodologías, recopilación, análisis y difusión de datos y estadísticas, seminarios, conferencias y reuniones de expertos, organización de campañas y eventos públicos, creación y mantenimiento de un servicio de asistencia y de sitios Internet, preparación y divulgación de material informativo (incluidas aplicaciones informáticas y medios de formación), establecimiento de un grupo de estudio formado por las partes interesadas y apoyo para que proporcione asesoramiento especializado con respecto a la violencia, apoyo a otras redes de expertos nacionales y actividades analíticas, de supervisión y de evaluación;</p> <p>b) proyectos transnacionales específicos de interés comunitario en los que participen al menos dos Estados miembros;</p> <p>c) apoyo a las actividades de ONG u otras organizaciones que persigan una finalidad de interés europeo general relacionada con los objetivos generales del programa.</p>	
DESTINATARIOS	Organizaciones o instituciones públicas o privadas que trabajen para prevenir y combatir la violencia contra los niños, los jóvenes y las mujeres o en la protección contra la violencia o la asistencia a las víctimas o lleven a cabo acciones específicas destinadas a promover el rechazo de dicha violencia o fomentar el cambio en las actitudes y los comportamientos respecto de los grupos vulnerables y las víctimas de la violencia,	
CONVOCATORIAS	Se espera que la Comisión publique una Convocatoria de propuestas en los próximos meses.	
MÁS INFORMACIÓN	http://ec.europa.eu/justice_home/funding/2004_2007/daphne/funding_daphne_en.htm http://www.DAPHNE-TOOLKIT.ORG/	
CONTACTO	Comisión Europea DG de Justicia. Libertad y Seguridad (Unidad C4) Despacho LX 46 00/151 Rue de Genève, 1/5 B-1049 - Bruselas Tel.: 32-2-296 69 33 Fax: 32-2-299 67 11 daphne@transtec.be	Instituto de la Mujer Rosa María Peris Cervera Calle Condesa de Venadito 34 28027 - Madrid Tel.: 913 638 000 inmujer@mtas.es

JUVENTUD EN ACCIÓN

DURACIÓN	2007-2013
BASE LEGAL	Decisión nº 1719/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006, publicada en el DOUE L 327 de 24 de noviembre de 2006.
PRESUPUESTO	885 millones de euros, repartido de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - 30% para "La Juventud con Europa". - 23% para "Servicio Voluntario Europeo". - 6% para "La Juventud en el Mundo". - 15% para los sistemas de apoyo a la juventud. - 4% para apoyar la cooperación Europea en el ámbito de la juventud.
OBJETIVOS	<p>Generales: complementarios a los perseguidos en otros ámbitos de actividad de la Comunidad, en particular en el ámbito de la formación permanente, incluyendo la formación profesional y el aprendizaje reglado y no reglado, así como en otros ámbitos (cultura, deporte y empleo).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la ciudadanía activa de los jóvenes, en general, y su ciudadanía europea en particular. 2. Potenciar la solidaridad y la tolerancia de los jóvenes para reforzar la cohesión social de la UE. 3. Favorecer el entendimiento mutuo entre los jóvenes de diferentes países. 4. Mejorar la calidad de los sistemas de apoyo de las actividades juveniles y reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil juvenil. 5. Favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud. <p>Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar a los jóvenes y sus organizaciones la posibilidad de participar en el desarrollo de la sociedad y de la UE. 2. Fomentar entre ellos el sentimiento de pertenecer a la UE y su participación en la vida democrática de Europa. 3. Potenciar la movilidad y el aprendizaje intercultural. 4. Fomentar el espíritu de iniciativa, empresa y creatividad. 5. Facilitar la participación en el programa de jóvenes con menos oportunidades, incluidos los discapacitados.
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	<ol style="list-style-type: none"> 1) La Juventud con Europa: intercambios de jóvenes para potenciar su movilidad, apoyar iniciativas juveniles y proyectos y actividades de participación en la vida democrática que desarrollen su ciudadanía y entendimiento mutuo. 2) Servicio Voluntario Europeo: Apoyar la participación de jóvenes en distintas formas de actividades de voluntariado, dentro y fuera de la UE. El joven voluntario de entre 18 y 30 años participa en un país distinto de aquel en el que reside, en una actividad no lucrativa y no remunerada en beneficio de la colectividad. El servicio tiene una duración mínima de 2 meses y un máximo de un año. 3) La juventud en el mundo: proyectos con los países asociados en virtud del artículo 5.2, en particular los intercambios entre jóvenes y de personas que trabajan en el ámbito de la juventud y en organizaciones juveniles. Iniciativas que refuercen el entendimiento mutuo de los jóvenes y su sentido de la solidaridad y la tolerancia, así como el desarrollo de la cooperación en el ámbito de la juventud y la sociedad civil. 4) Sistemas de apoyo de la juventud: apoyar organismos activos a escala europea en el ámbito de la juventud, en particular las ONGs juveniles, su conexión en red, el asesoramiento a personas que desarrollan proyectos, la garantía de la calidad mediante el intercambio, la formación y la conexión en red de quienes trabajan en el ámbito de la juventud y en organizaciones juveniles. 5) Apoyo a la cooperación europea en el ámbito de la juventud: organizar el diálogo estructurado entre los distintos agentes del mundo juvenil: los propios jóvenes, las personas que trabajan con ellos y los responsables políticos. Apoyar seminarios de jóvenes sobre temas sociales, culturales y políticos de su interés.

DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Jóvenes de 15 a 18 años (aunque algunas acciones serán accesibles a jóvenes desde los 13 hasta los 30 años), que deberán residir legalmente en un país participante en el programa, o en función de la naturaleza de la acción, en un país asociado. - Personas que trabajan en el ámbito de la juventud y en organizaciones juveniles, organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
CONVOCATORIAS	<p>DOUE C 119/13 de 30 de mayo 2007. Convocatoria de Proyectos piloto de redes temáticas EACEA 08/07. Dentro de la acción 1. La Juventud con Europa (plazo de presentación: 1 de septiembre 2007).</p> <p>DOUE C 210/3 de 8 de septiembre 2007. Convocatoria de apoyo a organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud. Dentro de la acción 4. Sistemas de apoyo a la juventud (plazo de presentación: 31 de diciembre 2007).</p>
WEB	<p>http://www.programajuventud.mtas.es/progjuv/portal.portal.action http://www.injuve.mtas.es/injuve/contenidos.type.action?type=338803845&menuld=338803845 http://ec.europa.eu/youth/program/index_en.html</p>
CONTACTO	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Europea – DG de Educación y Cultura (DG EAC). Unidad Juventud. Rue Van Maerlant 2, B-1049- Bruselas. Tel: 32 2 299 11 11 ; Fax: 32 2 299 40 38. Mail: youth@ec.europa.eu • Agencia Nacional Española Instituto de la Juventud. C/ José Ortega y Gasset 71, 28006- Madrid. Tel: 34 91 363 77 40; Fax: 34 91 363 76 87 • Servicio Voluntario Europeo. Tel: 34 91 363 76 65 / 32 2 299 11 11; Fax: 34 91 363 76 49 / 32 2 299 40 38.

EUROPA CON LOS CIUDADANOS

DURACIÓN	2007-2013
BASE LEGAL	Decisión nº 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, publicada en el DOUE L 378 de 27 de diciembre de 2006.
PRESUPUESTO	215 millones de euros, repartido de la siguiente forma: - 45% para "Ciudadanos activos con Europa". - 31% para "Una sociedad civil activa en Europa". - 10% para "Juntos con Europa". - 4% para "Memoria histórica activa de Europa".
OBJETIVOS	Generales: 1. Desarrollar la ciudadanía Europea a través de una mayor participación de los ciudadanos. 2. Forjar una identidad Europea, basada en valores, historia y cultura comunes. 3. Fomentar el sentimiento de pertenencia a la UE entre los ciudadanos. 4. Mejorar la tolerancia y la comprensión mutua entre los ciudadanos Europeos, favoreciendo el diálogo intercultural. Específicos: 1. Reunir personas de municipios de toda Europa para compartir e intercambiar experiencias, opiniones y valores, aprender de la historia y construir el futuro. 2. Promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía y la democracia, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes mediante la cooperación dentro de las organizaciones de la sociedad civil en Europa. 3. Acercar en mayor medida Europa a sus ciudadanos, promoviendo los valores y los logros Europeos y conservando la memoria de su pasado. 4. Impulsar la interacción entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los países participantes, contribuyendo al diálogo intercultural y haciendo hincapié en la diversidad y la unidad Europeas, así como prestando especial atención a las actividades destinadas a establecer lazos más estrechos entre los ciudadanos de la UE en su composición al 30 de abril de 2004 y los de los Estados miembros que se han adherido desde esa fecha.
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	1) Ciudadanos activos por Europa: implicar a los ciudadanos bien mediante actividades relacionadas con el hermanamiento de ciudades o mediante otro tipo de proyectos ciudadanos. 2) Una sociedad civil activa por Europa: apoyar proyectos transnacionales de organizaciones civiles. 3) Juntos con Europa: actos de gran visibilidad, tales como conferencias a escala Europea, estudios, sondeos de opinión etc. 4) Conservación de la memoria Europea: proteger lugares y archivos de las deportaciones, conmemoraciones de las víctimas del nazismo y del estalinismo, y debates sobre los orígenes y el futuro de la integración Europea.
DESTINATARIOS	- Autoridades y organizaciones locales. - Organizaciones Europeas de investigación sobre política pública. - Grupos de ciudadanos y otras organizaciones de la sociedad civil.
CONVOCATORIAS	DOUE C 159/09 de 12 de julio 2007. Convocatoria del proyecto piloto: Fundaciones Políticas Europeas (plazo de presentación: 28 de septiembre 2007). DOUE C 226/4 de 26 de septiembre 2007. Convocatoria de apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública y para organizaciones Europeas de la sociedad civil 2008-2009 (plazo de presentación: 23 de noviembre 2007).
WEB	http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm http://www.injuve.mtas.es/injuve/contenidos.type.action?type=338803845&menuId=338803845 http://ec.europa.eu/citizenship/index_en.html
CONTACTO	• Comisión Europea – Culture Executive Agency (EACEA). Unit P7- Citizenship. Bour 00/13. Avenue du Bourguet 1, B-1040- Bruselas. Tel: 32 2 299 11 11 ; Fax: 32 2 296 23 89. Mail: eacea-p7@ec.europa.eu

CULTURA 2007

DURACIÓN	2007-2013
BASE LEGAL	Decisión nº 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 por la que se establece el programa Cultura 2007-2013, publicada en el DOUE L 372 de 27 de diciembre de 2006.
PRESUPUESTO	400 millones de euros, repartido de la siguiente forma: - 77% para acciones culturales. 32% proyectos plurianuales de cooperación 29% acciones de cooperación 16% acciones especiales - 10% para apoyar a organismos culturales a escala Europea. - 2% para actividades de análisis, recopilación y difusión. - 8% para la gestión del programa. El presupuesto máximo es de 1.000.000 euros anuales, y el porcentaje de cofinanciación máximo es del 60%.
OBJETIVOS	Impulsar un espacio cultural compartido por los europeos y basado en una herencia cultural común, mediante el desarrollo de una cooperación cultural entre creadores, agentes culturales e instituciones culturales de los países participantes, con el fin de favorecer el surgimiento de una ciudadanía europea. 2. Promover la movilidad transnacional de los agentes culturales. 3. Fomentar la circulación transnacional de obras y productos artísticos y culturales. 4. Favorecer el diálogo intercultural.
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	1) Apoyo a acciones culturales: 1.1 Proyectos plurianuales de cooperación (3-5 años), 1.2 Acciones de cooperación (24 meses máx), 1.3 Acciones especiales. 2) Apoyo a organismos activos a escala europea en el ámbito cultural. 3) Apoyo a trabajos de análisis, a la recopilación, difusión de información y actividades destinadas a maximizar el impacto de los proyectos en el ámbito de la cooperación cultural: 3.1 Apoyo a los puntos de contacto culturales, 3.2 Apoyo a los trabajos de análisis en el ámbito de la cooperación cultural, 3.3 Apoyo a la recopilación y la difusión de información y a las actividades destinadas a maximizar el impacto de los proyectos en la cooperación cultural europea y el desarrollo de una política cultural europea.
DESTINATARIOS	Industrias culturales no audiovisuales, en particular empresas culturales de pequeñas dimensiones, cuando actúen sin ánimo de lucro.
SOCIOS	Abierto a la participación de los países AELC, los países candidatos que se acojan a una estrategia de preadhesión a la UE, los países de los Balcanes Occidentales y a la cooperación con organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la cultura, como la UNESCO o el Consejo de Europa.
CONVOCATORIAS	DOUE de 7 de Agosto 2007. Convocatoria de proyectos plurianuales (plazo de presentación: 31 de octubre 2007). DOUE del 7 de agosto 2007. Convocatoria de acciones de cooperación (plazo de presentación: 31 de octubre 2007). DOUE del 7 de agosto 2007. Convocatoria de proyectos de traducción literaria (plazo de presentación: 1 de octubre 2007/ 1 de abril 2008). DOUE del 2 de agosto 2007. Convocatoria de acciones de cooperación con y en países terceros (plazo de presentación: 15 de octubre 2007). DOUE del 7 de agosto 2007. Convocatoria de organismos activos a escala europea (plazo de presentación: 5 de noviembre 2007). DOUE del 7 de agosto 2007. Convocatoria de redes de organizaciones para realizar evaluaciones (plazo de presentación: 15 de octubre 2007). DOUE del 17 de julio 2007/ 10 de agosto de 2007. Convocatoria de premios anuales de la UE (plazo de presentación: 12 de octubre / 9 de noviembre de 2007).
WEB	http://www.mcu.es/cooperacion/MC/PCC/ProgramaCultura2007/Cultura2007Dir.html http://ec.europa.eu/culture/eac/culture2007/cult_en.html
CONTACTO	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Europea – DG de Educación y Cultura. Dirección de Cultura, Política Audiovisual y Deporte. Despacho 08/38. Rue Belliard 100, B-1049- Bruselas. Tel: 32 2 299 93 35 ; Fax: 32 2 296 69 74. • Secretaría de Estado de Cultura DG Cooperación y Comunicación Cultural. Sra. Elena Hernando Gonzalo. Plaza del Rey I, 28004- Madrid. Tel: 34 91 701 71 15; Fax: 34 91 701 72 19; Mail: pcc.cultura@dgcc.mcu.es

**FONDO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES
SOLIDARIDAD Y GESTIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS (2007-2013)**

DURACIÓN	2007-2013
BASE LEGAL	DOUE L 168/18 , 28/06/2007. Decisión 2007/435/CE del Consejo, de 25 de junio de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países para el período 2007-2013 como parte del programa general Solidaridad y gestión de los flujos migratorios
PRESUPUESTO	825 millones de euros.
OBJETIVOS	<p>El objetivo general del Fondo será apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para hacer posible que nacionales de terceros países con diversos orígenes económicos, sociales, culturales, religiosos, lingüísticos y étnicos reúnan las condiciones de residencia y facilitar la integración de estos en las sociedades europeas. El Fondo se centrará principalmente en las acciones relativas a la integración de los nacionales de terceros países recién llegados.</p> <p>El Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países sustituye a la Iniciativa INTI de apoyo a proyectos piloto de integración de nacionales de terceros países (2003 a 2006).</p>
TIPO DE ACCIONES A DESARROLLAR	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones elegibles en los Estados miembros: <ol style="list-style-type: none"> a) Acciones destinadas a facilitar la elaboración y aplicación de procedimientos de admisión pertinentes y propicios al proceso de integración de nacionales de terceros países; b) Acciones destinadas al desarrollo y aplicación del proceso de integración de nacionales de terceros países recién llegados a los Estados miembros; c) Acciones destinadas a incrementar la capacidad de los Estados miembros de desarrollar, aplicar, supervisar y evaluar las políticas y medidas de integración de los nacionales de terceros países; d) Acciones destinadas a intercambio de información, mejores prácticas y cooperación en los Estados miembros y entre ellos al desarrollar, aplicar, supervisar y evaluar las políticas y medidas de integración de los nacionales de terceros países. • Acciones comunitarias: <ol style="list-style-type: none"> a) promover la cooperación comunitaria en la aplicación de la legislación comunitaria y las buenas prácticas en el ámbito de la inmigración y en la aplicación de las buenas prácticas en el ámbito de la integración; b) apoyar la instauración de redes de cooperación transnacionales y proyectos piloto a partir de asociaciones transnacionales entre órganos de dos o más Estados miembros concebidas para estimular la innovación, facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas y mejorar la calidad de las políticas de integración; c) apoyar campañas transnacionales de sensibilización; d) apoyar la realización de estudios y la difusión y el intercambio de información sobre las mejores prácticas y sobre todos los restantes aspectos de las políticas de inmigración e integración, incluida la utilización de tecnología punta; e) apoyar proyectos piloto y estudios sobre la posibilidad de establecer nuevas formas de cooperación comunitaria en el ámbito de la inmigración y la integración y legislación comunitaria en el ámbito de la inmigración; f) respaldar el desarrollo y la aplicación por los Estados miembros de instrumentos, métodos e indicadores estadísticos comunes para medir la evolución de las políticas en materia de inmigración e integración.

FUNCIONAMIENTO	<p>Sobre la base de las líneas directrices de la Comisión, cada Estado miembro elabora su estrategia de programación plurianual (2007-2013), con el presupuesto que le ha sido asignado anualmente y que deberá ser aprobada por la Comisión. Esta estrategia nacional será el marco para la ejecución de los proyectos que serán gestionados por cada Estado miembro.</p> <p>Además, la Comisión aprobará anualmente un programa de trabajo en el marco del cual se publicarán convocatorias y/o licitaciones para acciones transnacionales gestionadas por ésta.</p>
DESTINATARIOS	<p>Autoridades competentes nacionales, regionales, locales, municipales y de otro tipo, organizaciones internacionales y organismos que representen a la sociedad civil como las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de inmigrantes, o los interlocutores sociales.</p>
CONVOCATORIAS	<p>Pendiente de publicación.</p>
MÁS INFORMACIÓN	<p>http://ec.europa.eu/justice_home/funding/integration/wai/funding_integration_en.htm</p>
CONTACTO	<p>Comisión Europea Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad B-1049 BRUSELAS</p>

**FONDO PARA LAS FRONTERAS EXTERIORES
SOLIDARIDAD Y GESTIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS (2007-2013)**

DURACIÓN	2007-2013
BASE LEGAL	DOUE L 144/22 de 06 de junio de 2007. Decisión 574/2007/CE de 23 de mayo de 2007, relativa al Fondo para las Fronteras Exteriores para el período 2007-2013 como parte del Programa general Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios
PRESUPUESTO	1.820 millones de euros
OBJETIVOS	<p>Sus principales objetivos son los siguientes: La organización eficiente de control, que abarca tanto las tareas de verificación como de vigilancia en relación con las fronteras exteriores. La gestión eficiente de los flujos de personas en las fronteras exteriores por parte de los Estados miembros con objeto de garantizar, por un lado, un alto nivel de protección en las fronteras exteriores y, por otra, el cruce sin problemas de estas fronteras de conformidad con el acervo de Schengen. La aplicación uniforme por los guardias de fronteras de las disposiciones del Derecho comunitario en materia de cruce de fronteras exteriores. La mejora de la gestión de las actividades de los servicios consulares y otros servicios de los Estados miembros en los terceros países en relación con los flujos de entrada de nacionales de terceros países en el territorio de los Estados miembros y de la cooperación entre Estados miembros a este respecto.</p>
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones elegibles en los Estados miembros: <p>a) infraestructuras fronterizas y los edificios correspondientes, como puestos fronterizos, pistas de aterrizaje de helicópteros, carriles o cabinas para las colas de vehículos o de personas en los pasos fronterizos; b) infraestructuras, edificios y sistemas necesarios para la vigilancia entre pasos fronterizos y protección contra el cruce ilegal de las fronteras exteriores; c) equipamiento operativo, como sensores, videovigilancia, instrumentos de examen de documentos, herramientas de detección y terminales fijos o móviles de consulta del SIS el VIS, el Sistema Europeo de Archivo de Imágenes (FADO) y otros sistemas nacionales y europeos; d) medios de transporte necesarios para el control de las fronteras exteriores, como vehículos, buques, helicópteros y aeronaves ligeras, especialmente dotados de equipos electrónicos para la vigilancia de las fronteras y la detección de personas dentro de los medios de transporte; e) equipamiento para el intercambio de información, en tiempo real, entre las autoridades competentes; f) sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); g) programas de comisiones de servicio e intercambios de personal como los guardias de fronteras, funcionarios de servicios de inmigración y funcionarios consulares; h) formación y educación del personal de las autoridades competentes, incluida la formación lingüística; i) inversiones en desarrollo, verificación e instalación de tecnologías punta; j) estudios y proyectos piloto que apliquen las recomendaciones, las normas operativas y las mejores prácticas resultantes de la cooperación operativa entre Estados miembros en el ámbito del control de fronteras; k) estudios y proyectos piloto concebidos para estimular la innovación, facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas y mejorar la calidad de la gestión de las actividades organizadas por los servicios consulares y otros servicios de los Estados miembros en terceros países en relación con los flujos de entrada de nacionales de esos terceros países en el territorio de los Estados miembros y de la cooperación entre Estados miembros a este respecto.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones comunitarias: <p>a) contribuir a la mejora de las actividades de los servicios consulares y otros servicios de los Estados miembros en los terceros países en relación con los flujos de entrada de nacionales de terceros países en el territorio de los Estados miembros y de la cooperación entre Estados miembros a este respecto, incluidas las actividades de los funcionarios de enlace con las compañías aéreas y de los funcionarios de enlace de inmigración;</p> <p>b) fomentar la progresiva inclusión de los controles aduaneros, veterinarios y fitosanitarios en las actividades de la gestión integrada de las fronteras, conforme a la evolución de la política en esta materia;</p> <p>c) prestar servicios de apoyo a los Estados miembros en situaciones de emergencia debidamente justificadas que exijan una actuación urgente en las fronteras exteriores.</p>
FUNCIONAMIENTO	<p>Sobre la base de las líneas directrices de la Comisión, cada Estado miembro elabora su estrategia de programación plurianual (2007-2013), con el presupuesto que le ha sido asignado anualmente y que deberá ser aprobada por la Comisión. Esta estrategia nacional será el marco para la ejecución de los proyectos que serán gestionados por cada Estado miembro.</p> <p>Además, la Comisión aprobará anualmente un programa de trabajo en el marco del cual se publicarán convocatorias y/o licitaciones para acciones transnacionales gestionadas por ésta.</p>
DESTINATARIOS	<p>Administraciones nacionales, regionales, locales y municipales competentes y otros organismos públicos, organizaciones internacionales, en especial el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y organismos que representen a la sociedad civil, tales como las organizaciones no gubernamentales o los interlocutores sociales.</p>
CONVOCATORIAS	<p>Pendiente de publicación.</p>
MÁS INFORMACIÓN	<p>http://ec.europa.eu/justice_home/funding/borders/funding_borders_en.htm</p>
CONTACTO	<p>Comisión Europea Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad B-1049 BRUSELAS</p>

**FONDO EUROPEO PARA EL RETORNO
SOLIDARIDAD Y GESTIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS (2007-2013)**

DURACIÓN	2008-2013
BASE LEGAL	DOUE L 144/45 , de 6 de junio de 2007. Decisión 575/2007/CE de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para el Retorno para el período 2008-2013 como parte del Programa general Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios.
PRESUPUESTO	676 millones de euros.
OBJETIVOS	El objetivo general del Fondo será apoyar los esfuerzos realizados por los Estados miembros para mejorar la gestión del retorno en todas sus dimensiones, mediante el uso del concepto de la gestión integrada y disponiendo lo necesario para que los Estados miembros puedan ejecutar las acciones comunes o las acciones nacionales que persigan los objetivos comunitarios con arreglo al principio de solidaridad, teniendo en cuenta la legislación comunitaria en este ámbito y respetando plenamente los derechos fundamentales.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones elegibles en los Estados miembros: <p>1) En todos los casos de retorno, información a los nacionales de terceros países sobre el retorno en general, asesoramiento individual sobre las posibilidades de retorno voluntario, gastos de traducción, obtención de los documentos de viaje imprescindibles, los costes de los reconocimientos médicos necesarios previos al retorno, costes de viaje y alimentación de retornados y acompañantes, incluido personal médico e intérpretes, alojamiento de acompañantes, incluido personal médico e intérpretes, costes del transporte en el Estado miembro y hasta el país de retorno y cooperación con las autoridades del país de origen, antigua residencia o tránsito;</p> <p>2) En todos los casos de retorno, asistencia específica a personas vulnerables como los menores, menores no acompañados, personas con discapacidad, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, padres solos con hijos menores y personas que han sido sometidas a tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual;</p> <p>3) Además, en el caso del retorno forzoso de nacionales de terceros países que no satisfacen o han dejado de satisfacer las condiciones de entrada y estancia, asunción de los costes de viaje, alimentación y alojamiento temporal de los retornados y acompañantes procedentes del Estado miembro participante en el Estado miembro organizador con anterioridad a la partida en caso de operaciones conjuntas de retorno;</p> <p>4) Además, en el caso del retorno voluntario de nacionales de terceros países que no satisfacen o han dejado de satisfacer las condiciones de entrada y estancia, asistencia a los retornados en la preparación del retorno, así como asunción de los costes esenciales previos al retorno;</p> <p>5) Además, en el caso del retorno voluntario de nacionales de terceros países que no tienen la obligación de abandonar el territorio de los Estados miembros y en otros casos, si los Estados miembros lo consideran oportuno, contribución financiera limitada para los gastos iniciales después del retorno, transporte de las pertenencias personales del retornador, alojamiento temporal adecuado durante los primeros días posteriores a la llegada al país de retorno en un centro de acogida o, en caso de necesidad, en un hotel, formación y asistencia al empleo y, en su caso, ayuda limitada para la puesta en marcha de actividades económicas;</p> <p>6) Educación y formación del personal de las autoridades administrativas, judiciales, policiales y aduaneras competentes, comisiones de servicio de estas categorías de personal de otros Estados miembros para garantizar una aplicación efectiva y uniforme de las normas comunes sobre retorno y de las obligaciones contraídas con arreglo a instrumentos internacionales que afectan al tratamiento que se ha de dar a los retornados, y reforzar la cooperación, así como misiones para evaluar los resultados de las</p>

	<p>políticas de retorno en los terceros países;</p> <p>7) En el caso de cooperación operativa con las autoridades consulares y los servicios de inmigración de los terceros países, con vistas a obtener los documentos de viaje y garantizar la rapidez de los procedimientos de expulsión, asunción de los costes de viaje y alojamiento en los Estados miembros del personal de las autoridades y servicios responsables de la identificación de los nacionales de terceros países y la verificación de sus documentos de viaje;</p> <p>8) En el caso de medidas de reintegración para nacionales de terceros países que no tienen la obligación de abandonar el territorio de los Estados miembros, incentivos en metálico y otras medidas a corto plazo necesarias para iniciar el proceso de reintegración con miras al desarrollo personal del retornado, tales como formación, asistencia a la colocación y al empleo, ayuda para la puesta en marcha de actividades económicas y asistencia y asesoramiento posteriores al retorno;</p> <p>9) En el caso de medidas de reintegración para nacionales de terceros países que no satisfacen o han dejado de satisfacer las condiciones de entrada y estancia, si los Estados miembros lo consideran oportuno, incentivos en metálico y otras medidas a corto plazo necesarias para iniciar el proceso de reintegración con miras al desarrollo personal del retornado, tales como formación, asistencia a la colocación y al empleo, ayuda para la puesta en marcha de actividades económicas y asistencia y asesoramiento posteriores al retorno, así como medidas que permitan a los Estados miembros ofrecer modalidades de acogida en los terceros países desde la llegada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones comunitarias: <p>El Fondo podrá financiar, a iniciativa de la Comisión, acciones transnacionales o de interés comunitario en materia de política de retorno.</p>
FUNCIONAMIENTO	<p>Sobre la base de las líneas directrices de la Comisión, cada Estado miembro elabora su estrategia de programación plurianual (2007-2013), con el presupuesto que le ha sido asignado anualmente y que deberá ser aprobada por la Comisión. Esta estrategia nacional será el marco para la ejecución de los proyectos que serán gestionados por cada Estado miembro.</p> <p>Además, la Comisión aprobará anualmente un programa de trabajo en el marco del cual se publicarán convocatorias y/o licitaciones para acciones transnacionales gestionadas por ésta.</p>
DESTINATARIOS	<p>Administraciones nacionales, regionales, locales y municipales competentes y otros organismos públicos, organizaciones internacionales, en especial el ACNUR, y organismos que representen a la sociedad civil, como las organizaciones no gubernamentales o los interlocutores sociales.</p>
CONVOCATORIAS	<p>Este fondo entrará en vigor el 1 de enero de 2008.</p>
MÁS INFORMACIÓN	<p>http://ec.europa.eu/justice_home/funding/return/wai/funding_return_en.htm</p>
CONTACTO	<p>Comisión Europea Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad B-1049 BRUSELAS</p>

**FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS
SOLIDARIDAD Y GESTIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS (2007-2013)**

DURACIÓN	2008-2013
BASE LEGAL	DOUE L 144/01 , 06/06/2007. Decisión 573/2007/CE de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 como parte del Programa general Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios.
PRESUPUESTO	628 millones de euros.
OBJETIVOS	El objetivo general del Fondo será apoyar y fomentar los esfuerzos realizados por los Estados miembros con el fin de acoger a los refugiados y personas desplazadas y asumir las consecuencias de esta acogida mediante la cofinanciación de las acciones previstas en la presente Decisión y de conformidad con la legislación comunitaria en estos ámbitos.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones elegibles en los Estados miembros: <p>a) condiciones de acogida y procedimientos de asilo;</p> <p>b) integración de las personas refugiadas cuya estancia en un determinado Estado miembro tenga un carácter duradero y estable;</p> <p>c) refuerzo de la capacidad de desarrollo, supervisión y evaluación de las políticas de asilo de los Estados miembros de conformidad con sus obligaciones derivadas de la actual y la futura legislación comunitaria relativa al sistema europeo común de asilo, en particular con vistas a actividades de cooperación práctica entre los Estados miembros;</p> <p>d) reasentamiento de las personas refugiadas;</p> <p>e) traslado de las personas refugiadas desde el Estado miembro que les ofrece protección internacional a otro Estado miembro en el que recibirán una protección similar.</p> • Acciones comunitarias: <p>El Fondo podrá financiar, por iniciativa de la Comisión, acciones transnacionales o de interés comunitario (acciones comunitarias) en materia de política de asilo y medidas aplicables a los grupos destinatarios. En caso de aplicación de los mecanismos de protección temporal, el Fondo financiará también medidas de emergencia en beneficio de los Estados miembros.</p>
FUNCIONAMIENTO	Sobre la base de las líneas directrices de la Comisión, cada Estado miembro elabora su estrategia de programación plurianual (2007-2013), con el presupuesto que le ha sido asignado anualmente y que deberá ser aprobada por la Comisión. Esta estrategia nacional será el marco para la ejecución de los proyectos que serán gestionados por cada Estado miembro. Además, la Comisión aprobará anualmente un programa de trabajo en el marco del cual se publicarán convocatorias y/o licitaciones para acciones transnacionales gestionadas por ésta.
DESTINATARIOS	Administraciones nacionales, regionales, locales y municipales competentes y otros organismos públicos, organizaciones internacionales, en especial el ACNUR, y organismos que representen a la sociedad civil, tales como las organizaciones no gubernamentales o los interlocutores sociales.
CONVOCATORIAS	Este fondo entrará en vigor el 1 de enero de 2008.
MÁS INFORMACIÓN	http://ec.europa.eu/justice_home/funding/refugee/funding_refugee_en.htm
CONTACTO	Comisión Europea Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad B-1049 BRUSELAS

**Programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores
2007-2013**

DURACIÓN	2007-2013
BASE LEGAL	Decisión nº 1926/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por la que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores 2007-2013, publicada en el DOUE L 404 del 30/12/2006.
PRESUPUESTO	156,8 millones de euros
OBJETIVOS	Complementar, apoyar y vigilar las políticas de los Estados miembros y contribuir a proteger la salud, la seguridad y los intereses económicos y jurídicos de los consumidores, así como a promover su derecho a la información, a la educación y a organizarse para defender sus intereses. .-Objetivo 1: Garantizar un alto nivel de protección de los consumidores, concretamente mejorando la consulta y la representación de los intereses de los consumidores; .- Objetivo 2: Garantizar la aplicación efectiva de la normativa de protección de los consumidores, en particular reforzando la cooperación en la aplicación de la legislación, la información, la educación y las vías de recurso.
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	Objetivo 1: .- Se definen once acciones para alcanzar esos dos objetivos; en concreto, para el objetivo 1: la recopilación, intercambio y análisis de datos e información, así como la creación de herramientas de evaluación; asesoramiento jurídico y técnico, incluidos estudios, seminarios y conferencias; y contribución financiera para el funcionamiento de las organizaciones de consumidores europeas. Objetivo 2: .- las acciones tienen por finalidad garantizar la aplicación efectiva de la normativa comunitaria, entre ellas: acciones de coordinación de seguimiento y de cooperación entre las autoridades nacionales; acciones de seguimiento y de evaluación de la seguridad de los servicios y los productos no alimentarios; acciones sobre información, asesoramiento y vías de recurso, o acciones de educación de los consumidores.
DESTINATARIOS	Organismos públicos o privados de los Estados miembros sin fines lucrativos (designados por el Estado miembro o la autoridad competente correspondiente), instituciones de enseñanza superior, estudiantes o profesores, funcionarios encargados de la aplicación de la legislación en materia de protección de los consumidores, u organizaciones europeas de consumidores.
CONVOCATORIAS	Única convocatoria anual, siendo la última la Convocatoria de propuestas para la financiación de las organizaciones de consumidores europeas en el año 2008. Fecha límite 28/09/2007. (DOUE C 158/05, 11/07/2007).
WEB	http://ec.europa.eu/consumers
CONTACTO	EUROPEAN COMMISSION DG Health and Consumer Protection B-1049 BRUSSELS

Programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública

DURACIÓN	Programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2008) Programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2007-2013)
BASE LEGAL	Decisión <u>1786/2002/CE</u> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, por la que se adopta un programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2008).
PRESUPUESTO	353,77 millones de euros (2003-2008). 365,5 millones de euros (2007-2013)
OBJETIVOS	1.- Establecer un sistema sostenible de vigilancia de la salud en toda la UE 2.- Aumentar la capacidad de reaccionar rápida y coordinadamente ante las amenazas para la salud. 3.- Abordar los factores determinantes de la salud.
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	<u>Objetivo 1:</u> Creación de un sistema global de recopilación, análisis y evaluación de la información y de los conocimientos con el fin de informar, aconsejar y difundir la información a todos los niveles de la sociedad, el público en general, las autoridades y los profesionales de la salud. <u>Objetivo 2:</u> Desarrollo, refuerzo y apoyo de la capacidad, explotación e interconexión de los mecanismos de vigilancia, alerta precoz y reacción rápida. <u>Objetivo 3:</u> Promoción de la salud acompañada de medidas y de instrumentos específicos de reducción y eliminación de riesgos. Prioridades: reducir el elevado número de muertes prematuras y afecciones provocadas por grandes enfermedades como el cáncer, y hacer que disminuyan las enfermedades mentales. En consecuencia, se hará hincapié en los factores clave relacionados con el modo de vida, la situación socioeconómica y el medio ambiente, tales como el consumo de tabaco, el alcohol, la toxicomanía, la nutrición y el estrés.
DESTINATARIOS	Organizaciones no gubernamentales, organizaciones públicas, administraciones públicas, universidades, y organizaciones privadas, de los 27 Estados miembros de la UE, Turquía y los países de EFTA-EEA dentro del contexto del acuerdo en el área económica europea (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Se promueve también la cooperación con terceros países y las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la salud pública, tales como la Organización Mundial de la Salud.
CONVOCATORIAS	DOUE C 34 de 16 de febrero de 2007 Convocatoria de propuestas 2007 — Programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2008). Fecha límite 21/05/2007.
WEB	http://ec.europa.eu/health
CONTACTO	EUROPEAN COMMISSION DG Health and Consumer Protection B-1049 BRUSSELS

PROGRAMA DE ACCIÓN EN EL ÁMBITO DEL APRENDIZAJE PERMANENTE

DURACIÓN	2007 – 2013
BASE LEGAL	Decisión 1720/2006/CE del PE y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006. "Programa de Acción en el ámbito del aprendizaje permanente". DOUE L327/45. 24 -11-2006.
PRESUPUESTO	6.970 millones de euros 13% Comenius – 80% para promover la movilidad 40% Erasmus – 80% para promover la movilidad 25% Leonardo da Vinci – 60% para promover la movilidad 4% Grundtvig – 55 % para promover la movilidad
OBJETIVOS	<p>Generales: Conseguir una sociedad del conocimiento avanzada, crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo, mayor cohesión social y mejor protección del medio ambiente</p> <p>Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un aprendizaje permanente de calidad, con aumento de la calidad, la innovación y las prácticas. 2. Conseguir un espacio europeo de aprendizaje permanente. 3. Mejorar de la igualdad de oportunidades. 4. Contribuir a la cohesión social, la ciudadanía activa, diálogo intercultural, igualdad entre hombre y mujeres y realización personal. 5. Promover la creatividad, competitividad y el espíritu empresarial. 6. Promover la participación de personas de todas las edades, incluidos grupos desfavorecidos. 7. Promover el aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística. 8. Apoyar contenidos y prácticas innovadoras basadas en las TIC. 9. Crear sentimiento de ciudadanía europea, basada en el respeto a los derechos humanos. 10. Mejor aprovechamiento de procesos innovadores, con intercambio de buenas prácticas.
SUBPROGRAMAS	<p><u>COMENIUS</u>: Educación Preescolar y escolar hasta el fin del segundo ciclo de Secundaria. Incluidos los centros educativos y organizaciones que imparten esos niveles.</p> <p><u>ERASMUS</u>: Educación Superior formal y Formación Profesional de tercer nivel, incluido Doctorado y organizaciones que imparten esos niveles.</p> <p><u>LEONARDO DA VINCI</u>: Formación Profesional, excluido el nivel terciario, y organizaciones que imparten esa educación.</p> <p><u>GRUNTVIG</u>: Todas la formas de Educación de Adultos y organizaciones que las imparten.</p> <p><u>PROGRAMA TRANSVERSAL</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cooperación política e innovación. - Fomento del aprendizaje de lenguas. - Desarrollo de contenidos y prácticas innovadoras (TIC). - Difusión y aprovechamiento de las actividades subvencionadas por el Programa de Acción. <p><u>JEAN MONET</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acción Jean Monet. - Subvenciones a centros específicos que traten temas relacionados con la integración europea. - Subvenciones de funcionamiento a otros centros y asociaciones europeas de educación y formación.
TIPOS DE ACCIONES A	1. Movilidad de personas que participan en el Aprendizaje Permanente.

DESARROLLAR	<ol style="list-style-type: none"> 2. Asociaciones bilaterales y multilaterales. 3. Proyectos multilaterales de fomento de la calidad en los sistemas de educación y formación. 4. Proyectos unilaterales y nacionales. 5. Observación y análisis de políticas, encuestas, estadísticas, indicadores, apoyo a la transparencia, reconocimiento de cualificaciones y estudios previos, y apoyo a la política de garantía de la calidad. 6. Subvenciones de apoyo a determinados costes de funcionamiento a las organizaciones que actúan en el ámbito del Programa de Aprendizaje Permanente. 7. Otras iniciativas destinadas a fomentar los objetivos del Programa (medidas de acompañamiento). 8. Ayudas para visitas preparatorias de estas acciones.
DESTINATARIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alumnos, estudiantes, adultos en formación, profesores, formadores y cualquiera que participe en actividades de formación permanente, incluidas sus asociaciones. 2. Trabajadores, en general. 3. Centros u organizaciones que ofrezcan posibilidades de aprendizaje permanente. 4. Personas y organismos responsables de políticas de aprendizaje permanente a nivel local, regional y nacional. 5. Empresas, agentes sociales, organizaciones profesionales, cámara de comercio e industria y centros de investigación. <p>Organizaciones no gubernamentales y de voluntariado.</p>
CONVOCATORIAS	<p>Convocatoria de propuestas 2008 (DG EAC/30/07). DOUE C 230 / 05. <u>Fecha límite</u>: Del 30 de noviembre 2007 para el Programa Erasmus, al 31 de marzo 2008 para el Programa Transversal</p>
WEB	<p>http://eacea.ec.europa.eu/static/en/llp/funding_en.htm</p>
CONTACTO	<p>eacea-info@ec.europa.eu</p>

ERASMUS MUNDUS

DURACIÓN	2004 – 2008 / <u>2009-2013</u> (cinco años)
BASE LEGAL	Artículo 149 del Tratado CE. (Decisión Nº 2317/2003/CE) DOUE L345/2. 31-12-2003 y COM (2007) 395. 12.7.2007,
PRESUPUESTO	950 millones de euros Se denominan "Ventanas" ciertos fondos (más de 66 millones de euros), que permiten abonar becas Erasmus Mundus a un número adicional de estudiantes, de determinados países como: China, India, Tailandia, Malasia, Asia, Balcanes orientales y Países ACP) La nueva "Ventana de Cooperación Exterior Erasmus Mundus" comenzará a aplicarse en 2009.
OBJETIVOS	Programa de <u>cooperación y movilidad en el ámbito de la educación superior</u> que aspira a hacer de la UE un centro de excelencia mundial. Su objetivo es mejorar la calidad de la educación superior europea y favorecer la comprensión intercultural gracias a la cooperación con terceros países. Incluye cursos de <u>Master europeos</u> de gran calidad, y contribuye a una mayor reputación y atractivo de la educación superior europea en terceros países. Va a entrar en su segunda fase: 2009-2013, ampliando el ámbito de aplicación de actividades del primer Programa, y mejorando la financiación de aplicación a los socios de terceros países.
DESTINATARIOS Y ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de educación superior europeos (Acciones 1, 2, 3 y 4) - Centros de educación superior de terceros países en busca de socios europeos (Acciones 3 y 4) - Estudiantes de terceros países con titulación de un centro de educación superior (Acción 2) - Estudiantes europeos con titulación de un centro de educación superior (Acción 3) - Académicos de terceros países (universitarios o profesionales), docentes o investigadores (Acción 2) - Académicos europeos (universitarios o profesionales) docentes o investigadores) (Acción 3) - Otros organismos públicos o privados activos en el ámbito de la educación superior (Acción 4)
CONVOCATORIAS	Cerradas. En febrero de 2008 está prevista la publicación de la próxima convocatoria, únicamente para la Acción 4.
WEB	http://ec.europa.eu/education/programmes/mundus/index_es.html
CONTACTO	EACEA-Erasmus-Mundus@ec.europa.eu

Safer Internet Plus (2005-2008)

DURACIÓN	2005-2008
BASE LEGAL	Decisión nº 854/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, por la que se crea un programa comunitario plurianual para el fomento de un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea.
PRESUPUESTO	Para el período 2005-2008, el programa cuenta con un presupuesto de 45 millones de euros , de los cuales 20 millones para 2005 y 2006. Casi la mitad de este presupuesto se consagra a las actuaciones de sensibilización.
OBJETIVOS	Fomentar un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea, en especial para los niños, y a luchar contra los contenidos ilícitos y no deseados por el usuario final.
CONTENIDO	Se emprenderán las siguientes actuaciones: a) lucha contra los contenidos ilícitos; b) tratamiento de los contenidos no deseados y nocivos; c) fomento de un entorno más seguro; d) sensibilización.
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	El programa se ejecutará mediante las siguientes acciones indirectas: a) Acciones de costes compartidos i) proyectos piloto y acciones de mejores prácticas, ii) redes, iii) investigación aplicada de alcance europeo, realizada sobre bases comparables, acerca del modo en que las personas, y especialmente los niños, utilizan las nuevas tecnologías en línea. b) Medidas de acompañamiento Las siguientes medidas de acompañamiento contribuirán a la realización del programa o a la preparación de futuras actividades: i) evaluaciones comparativas y encuestas de opinión que produzcan datos fiables sobre el uso seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea en todos los Estados miembros, reunidos con métodos comparables, ii) evaluación técnica de tecnologías como el filtrado, concebidas para favorecer un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea, iii) estudios en apoyo del programa y sus actuaciones, incluida la autorregulación y los trabajos del foro "Una Internet más segura", o en apoyo de la preparación de futuras actividades, iv) organización de concursos y concesión de premios de mejores prácticas, v) intercambio de información, conferencias, seminarios, talleres y otras reuniones, y gestión de actividades agrupadas, vi) actividades de difusión, información y comunicación.
DESTINATARIOS	La participación en el programa está abierta a las personas jurídicas establecidas en los Estados miembros y a las personas jurídicas establecidas en los países candidatos, con arreglo a los acuerdos bilaterales vigentes o que se celebren con los mismos.
CONVOCATORIAS	http://ec.europa.eu/information_society/activities/sip/call/index_en.htm
MÁS INFORMACIÓN	http://ec.europa.eu/information_society/activities/sip/programme/index_en.htm
CONTACTO	Comisión Europea E-mail: saferinternet@ec.europa.eu

eContentplus (2005-2008)

DURACIÓN	2005-2008
BASE LEGAL	DECISIÓN NO 456/2005/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de marzo de 2005 por la que se establece un programa plurianual comunitario de incremento de las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en Europa.
PRESUPUESTO	Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2008 se establece en 149 millones de EUR , de los cuales 55,6 millones de EUR corresponden al período que concluye el 31 de diciembre 2006.
OBJETIVOS	eContentplus tiene el objetivo global de incrementar las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en la Comunidad, facilitando la creación y difusión de información —en ámbitos de interés público— a nivel comunitario.
CONTENIDO	Se prevén tres tipos de líneas de actuación , destinadas a: a) facilitar a nivel comunitario el acceso a los contenidos digitales, su uso y aprovechamiento; b) facilitar la mejora de la calidad y fomentar las mejores prácticas relativas a los contenidos digitales entre proveedores de contenidos y usuarios, así como entre sectores; c) reforzar la cooperación entre agentes interesados en los contenidos digitales y lograr una mayor sensibilización.
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	El programa se ejecutará mediante actuaciones indirectas, a saber: a) acciones de costes compartidos i) proyectos concebidos para adquirir nuevos conocimientos que permitan mejorar los productos, procesos y servicios existentes o para cubrir las necesidades de las políticas comunitarias, ii) acciones de mejores prácticas para difundir los conocimientos, iii) redes temáticas; b) medidas de acompañamiento i) estudios de apoyo en el marco del programa, lo cual incluye la preparación de actividades futuras, ii) intercambios de información, congresos, seminarios, talleres u otras reuniones y gestión de actividades agrupadas en núcleos, iii) actividades de difusión, información y comunicación.
DESTINATARIOS	Cualquier persona jurídica de los países participantes (Unión Europea, países candidatos a la adhesión, países miembros del Espacio Económico Europeo y de la AELC puede participar en el programa eContentplus.
CONVOCATORIAS	http://ec.europa.eu/information_society/activities/econtentplus/calls/index_en.htm
MÁS INFORMACIÓN	http://ec.europa.eu/information_society/activities/econtentplus/index_en.htm
CONTACTO	Comisión Europea E-mail: econtentplus@ec.europa.eu Punto Nacional de Contacto (PNC) español: Rosa de la Viesca (CSIC) E-Mail: rviesca@cindoc.csic.es Jesus Escanciano (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) E-Mail: jescanciano@mityc.es

MEDIA 2007 (2007-2013)

DURACIÓN	2007-2013
BASE LEGAL	Decisión nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007).
PRESUPUESTO	755 millones de euros.
OBJETIVOS	Sus principales objetivos son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • preservar y valorizar la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio cinematográfico y audiovisual europeos, garantizar su acceso al público y favorecer el diálogo intercultural; • aumentar la circulación y la audiencia de las obras audiovisuales europeas dentro y fuera de la UE; • reforzar la competitividad del sector audiovisual europeo en el marco de un mercado abierto y competitivo que favorezca el empleo.
CONTENIDO	MEDIA 2007 actúa: <ul style="list-style-type: none"> • antes del proceso de producción audiovisual para facilitar la adquisición y perfeccionamiento de las competencias y el fomento de las obras audiovisuales europeas (fases de preproducción); • después del proceso de producción audiovisual para apoyar la distribución y promoción de las obras audiovisuales europeas (fases de postproducción); • en el apoyo a proyectos piloto, con el objeto de velar por la adaptación del programa a la evolución del mercado.
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	MEDIA 2007 se centra en las fases de pre- y postproducción cinematográfica; no financia la producción. Contempla cinco líneas de acción: <ul style="list-style-type: none"> – Formación: formación continua a los profesionales financiando a los organismos, empresas o entidades de formación que organicen cursos en las siguientes áreas: nuevas tecnologías, gestión económica y jurídica de las empresas, y técnicas de escritura de guiones. – Desarrollo: desarrollo de obras audiovisuales a través de una contribución económica a las empresas de producción que presentan una solicitud de apoyo al desarrollo de "Proyectos Individuales" o de "paquetes" de proyectos, "Slate Funding". – Distribución: apoyo a la Distribución cinematográfica a través de dos modalidades: el Apoyo Automático y el Apoyo Selectivo a las empresas de distribución. – Promoción: apoya a los Festivales individualmente considerados y a las redes de cooperación entre ellos. Prevé, además, un apoyo a la Promoción y al Acceso a los Mercados, cuyos beneficiarios son organismos y operadores europeos que establezcan estructuras de servicio en Festivales, Mercados u otros eventos para productores y distribuidores independientes – Acciones horizontales y proyectos piloto
DESTINATARIOS	Sector audiovisual. Los beneficiarios del programa podrán ser personas físicas. Según el tipo de acción, las ayudas financieras podrán concederse en forma de subvenciones o de becas.
CONVOCATORIAS	http://www.mediadeskspain.com/inicio2.asp
MÁS INFORMACIÓN	http://ec.europa.eu/information_society/media/index_en.htm http://www.mediadeskspain.com/inicio2.asp
CONTACTO	Comisión Europea E-mail: info-media@ec.europa.eu MEDIA Desk España E-mail: info@mediadeskspain.com

IDABC (2005-2009)

DURACIÓN	2005-2009
BASE LEGAL	Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC) [Diario Oficial L 144 de 30.4.2004].
PRESUPUESTO	La dotación financiera del programa IDABC asciende a 148,7 millones de euros para el período del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009.
OBJETIVOS	El programa IDABC (<i>Interoperable Delivery of Pan-European eGovernment Services to Public Administrations, Business and Citizens</i> - prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos) tiene por objeto prestar servicios paneuropeos de administración electrónica a las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos. El objetivo consiste en mejorar la eficacia de las administraciones públicas europeas y la colaboración entre ellas.
CONTENIDO	El programa tiene también como objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • permitir el intercambio de información entre las administraciones públicas, y entre éstas y las instituciones comunitarias; • facilitar el suministro de servicios paneuropeos a las empresas y a los ciudadanos, teniendo en cuenta sus necesidades; • lograr la interoperabilidad entre los distintos ámbitos de acción, en particular, basándose en un marco de interoperabilidad europeo; • promover la difusión de buenas prácticas y fomentar la elaboración de soluciones telemáticas innovadoras en las administraciones públicas.
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	<p>– Proyectos de interés común en las áreas siguientes: Permiten la aplicación de la legislación comunitaria y la mejora de la cooperación interinstitucional.</p> <p>– Medidas horizontales Contemplan la instauración de servicios paneuropeos horizontales de administración electrónica y servicios de infraestructura, en particular, en favor de la interoperabilidad.</p>
DESTINATARIOS	Administraciones públicas
CONVOCATORIAS	No se publican convocatorias. El programa se ejecuta según el programa de trabajo plurianual elaborado por la Comisión para el período 2005-2009, que se revisará anualmente. La ejecución de los diferentes proyectos y acciones del programa es realizada exclusivamente por la Comisión mediante contratación pública.
MÁS INFORMACIÓN	http://ec.europa.eu/idabc/en/home
CONTACTO	Comisión Europea E-mail: idabc@ec.europa.eu

LIFE+ Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (2007-2013)

DURACIÓN	2007-2013
BASE LEGAL	DOUE L 149/01 , 09/06/2007. Reglamento 614/2007 de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+)
PRESUPUESTO	2.143.409.000 €
OBJETIVOS	<p>El objetivo general de LIFE+ es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación comunitarias en materia de medio ambiente, incluida la integración del medio ambiente en otras políticas, con lo cual contribuirá al desarrollo sostenible. En particular, LIFE+ respaldará la aplicación del 6o PMA, incluidas las estrategias temáticas y financiará medidas y proyectos con valor añadido europeo en los Estados miembros.</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p style="text-align: center;">LIFE+ NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD</p> <p>Objetivo: Proteger, conservar, restaurar, supervisar y desarrollar el funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats naturales, y la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la pérdida de biodiversidad, y en particular la diversidad de recursos genéticos, en la Unión Europea de aquí a 2010.</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p style="text-align: center;">LIFE+ POLÍTICA Y GOBERNANZA MEDIOAMBIENTAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo Cambio climático: Estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero en un nivel que impida un calentamiento global superior a 2 °C. 2. Objetivo Agua: Contribuir a la mejora de la calidad del agua desarrollando medidas rentables para conseguir un buen estado ecológico con vistas a elaborar el primer plan hidrográfico de cuenca a más tardar en 2009. 3. Objetivo Aire: Alcanzar niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos inaceptables para la salud de las personas y el medio ambiente. 4. Objetivo Suelo: Proteger y garantizar un uso sostenible del suelo conservando las funciones del suelo, evitando las amenazas para el suelo, reduciendo los efectos de las mismas y restaurando los suelos degradados. 5. Objetivo Medio ambiente urbano: Contribuir a mejorar el comportamiento medioambiental de las zonas urbanas europeas. 6. Objetivo Ruido: Contribuir al desarrollo y la aplicación de políticas en materia de ruido ambiental. 7. Objetivo Productos químicos: Mejorar la protección del medio ambiente y la salud frente a los riesgos que suponen los productos químicos a más tardar en 2020. 8. Objetivo Medio ambiente y salud: Desarrollar la información de base para la política en materia de medio ambiente y salud (Plan de Acción Medio Ambiente y Salud para 2004-2010). 9. Objetivo Recursos naturales y residuos: Desarrollar y aplicar políticas dirigidas a garantizar la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales y los residuos, mejorando el comportamiento medioambiental de los productos, los modelos de producción consumo sostenibles, la prevención, recuperación y reciclado de residuos y contribuir a la aplicación efectiva de la estrategia temática sobre prevención y reciclado de residuos. 10. Objetivo Bosques: Proporcionar, especialmente, a través de una red de coordinación de la UE, una base completa y concisa de información pertinente a efectos de elaboración de una política en materia de bosques en relación con el cambio climático, biodiversidad, incendios forestales, situación de los bosques y función protectora de los bosques así como contribuir a proteger los bosques de los incendios. 11. Objetivo Innovación: Contribuir al desarrollo y la demostración de enfoques, tecnologías, métodos e instrumentos innovadores para apoyar la aplicación del Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Medioambientales (PATM). 12. Objetivo Enfoques estratégicos: Fomentar la aplicación y ejecución de la legislación medioambiental comunitaria y mejorar la base de conocimientos para la política medioambiental. 13. Objetivo Gobernanza: Conseguir una mejor gobernanza en el ámbito del medio ambiente, incluida una mayor concienciación de los ciudadanos europeos sobre los asuntos medioambientales y su participación en el proceso de toma de decisiones en materia medioambiental. 14. Objetivo ONG: Fomentar las ONG dedicadas principalmente a la protección de medio ambiente a nivel europeo.

	<p style="text-align: center;">LIFE+ INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>Objetivo: Garantizar un flujo de información regular y eficaz para proporcionar una base para la toma de decisiones en el ámbito de la política medioambiental y para proporcionar a los ciudadanos información accesible sobre las situación y las tendencias del medio ambiente.</p> <p>Ámbito de acción prioritario: divulgación de información, etiquetado ecológico, fomento de la sensibilización y desarrollo de capacidades específicas en torno a los temas medioambientales, incluida la prevención de incendios forestales.</p>
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	<p>a) Actividades operativas de ONG activas fundamentalmente en la protección y la mejora del medio ambiente a nivel europeo y que participen en el desarrollo y la aplicación de las políticas y la legislación comunitarias;</p> <p>b) Desarrollo y mantenimiento de redes, bases de datos y sistemas informáticos conectados directamente a la ejecución de las políticas y la legislación comunitarias en materia de medio ambiente, en particular cuando se trate de mejorar el acceso del público a la información en materia de medio ambiente;</p> <p>c) Estudios, análisis, modelización y elaboración de hipótesis de trabajo;</p> <p>d) Seguimiento, incluido el de los bosques;</p> <p>e) Ayuda a la creación de capacidades;</p> <p>f) Formación, talleres de trabajo y reuniones, incluida la formación de agentes que participe en iniciativas de prevención de incendios forestales;</p> <p>g) Constitución de redes y plataformas de buenas prácticas;</p> <p>h) Acciones de información y comunicación, incluidas campañas de sensibilización y, en particular, campañas de sensibilización a los incendios forestales;</p> <p>i) Demostración de planteamientos, tecnologías, métodos e instrumentos políticos innovadores;</p> <p>j) Específicamente en lo que se refiere al componente de naturaleza y biodiversidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - gestión de sitios y especies y planificación de sitios, incluida una mejor coherencia ecológica de la red Natura 2000, - seguimiento del estado de conservación, lo cual abarca el establecimiento de procedimientos y estructuras para dicho seguimiento, - concepción y ejecución de planes de acción para la conservación de especies y hábitats, - ampliación de la red Natura 2000 a zonas marinas, - compra de tierras.
DESTINATARIOS	Podrán recibir financiación con cargo a LIFE+ entidades, agentes e instituciones públicas o privadas.
CONVOCATORIAS	DOUE C 232/05 , 04/10/2007. Convocatoria de propuestas para 2007 de LIFE+. Temas: 1. Proyectos sobre naturaleza y biodiversidad LIFE+. 2. Política y gobernanza medioambientales LIFE+. 3. Información y Comunicación LIFE+ (Fecha límite: 30/11/2007)
MÁS INFORMACIÓN	http://ec.europa.eu/environment/life/index.htm
CONTACTO	<p>Oficina Española LIFE+ Ministerio de Medio Ambiente Subdirector General de Vida Silvestre <i>Miguel Aymerich Huyghues</i> Gran Vía de San Francisco, 4 28071 - Madrid Tel.: 915 964 614 maymerich@mma.es</p>

Programa marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013)

DURACIÓN	2007-2013						
BASE LEGAL	DECISIÓN No 1639/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de octubre de 2006 por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013).						
PRESUPUESTO	3.621 millones de euros						
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • impulsar el crecimiento de la productividad en Europa • Revitalizar la Estrategia de Lisboa, con el objetivo de hacer de la economía europea "la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo" en el año 2010 • Alcanzar el "Objetivo de Barcelona": 3% del PIB de inversión en I+D para 2010, 2/3 financiados por las empresas - el CIP prestará apoyo a las PYME que deseen participar en el Séptimo Programa Marco. 						
SUBPROGRAMAS	<p>3 Programas Específicos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">1. Programa a favor del espíritu empresarial y la innovación (EIP)</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">2.166 M.€</td> </tr> </table> <p>Este programa abarca las actividades relacionadas con la iniciativa empresarial, las pequeñas y medianas empresas (PYME), la competitividad industrial y la innovación, con el objetivo de mejorar, fomentar y promover la innovación (incluida la eco-innovación) en el seno de las empresas.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">2. Programa de apoyo político a TIC (ICT PSP)</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">728 M.€</td> </tr> </table> <p>El programa promueve la adopción de TIC en las empresas, la administración y los servicios del sector público.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">3. Programa Energía Inteligente – Europa (IEE)</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">727 M.€</td> </tr> </table> <p>El objetivo de este programa es contribuir al desarrollo sostenible en el ámbito de la energía, seguridad del abastecimiento, y estímulo de la competitividad. Consta de tres líneas diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - eficiencia energética y uso racional de la energía, en concreto en los sectores de la construcción y la industria (SAVE); - fuentes de energía nuevas y renovables para la producción de electricidad y calor, la integración en el entorno local y los sistemas energéticos (ALTENER); - aspectos relativos a la energía en el ámbito del transporte (STEER). 	1. Programa a favor del espíritu empresarial y la innovación (EIP)	2.166 M.€	2. Programa de apoyo político a TIC (ICT PSP)	728 M.€	3. Programa Energía Inteligente – Europa (IEE)	727 M.€
1. Programa a favor del espíritu empresarial y la innovación (EIP)	2.166 M.€						
2. Programa de apoyo político a TIC (ICT PSP)	728 M.€						
3. Programa Energía Inteligente – Europa (IEE)	727 M.€						
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	<p>Cada uno de los tres subprogramas del CIP contará con una comisión de gestión propia y un programa de trabajo anual específico.</p> <p>Algunos instrumentos comunes a los tres programas: los instrumentos comunitarios financieros y las actividades de creación de redes, así como el apoyo a empresas y servicios de innovación.</p> <p>Otras medidas que se llevarán a cabo son: proyectos piloto, análisis políticos, apoyo a las acciones comunes de los Estados o regiones miembros, contratación pública basada en las especificaciones técnicas, y coordinación entre autoridades a escala regional y nacional.</p>						
DESTINATARIOS	Intermediarios que prestan servicios de apoyo a empresas; empresas (PYME)						
CONVOCATORIAS	<p>EIP: http://ec.europa.eu/cip/eip_en.htm</p> <p>ICTPSP: http://ec.europa.eu/information_society/activities/ict_psp/index_en.htm</p> <p>IEE: http://ec.europa.eu/energy/intelligent/index_en.html</p>						
MÁS INFORMACIÓN	http://ec.europa.eu/cip/index_en.htm						
CONTACTO	<p>Comisión Europea:</p> <p>EIP (DG Empresa): entr-cip@ec.europa.eu</p> <p>ICT PSP (DG Sociedad de la Información): info-cip-ictsp@ec.europa.eu</p> <p>IEE (DG Energía y Transporte): http://ec.europa.eu/energy/intelligent/contact/enquiries_en.htm</p> <p>Puntos Nacionales de Contacto (PNC) españoles:</p> <p>EIP: http://www.innovationrelay.net/whoswho/viewcountry.cfm?country=ES</p> <p>ICT PSP:</p> <p>Julián SESEÑA NAVARRO, APROTECH/AETIC</p> <p>Ángel Luis DEL SER VEJA, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</p> <p>IEE:</p> <p>Marisa Olano, IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía)</p> <p>Mr. Angel Chamero, Ministerio de Economía, DG Energía y Minas</p>						

Séptimo Programa Marco IDT (2007-2013)

DURACIÓN	2007-2013																																																													
BASE LEGAL	Decisión no 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013).																																																													
PRESUPUESTO	50.521 millones de euros																																																													
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Construir el Espacio Europeo de Investigación (EEI) • Revitalizar la Estrategia de Lisboa, con el objetivo de hacer de la economía europea "la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo" en el año 2010 • Alcanzar el "Objetivo de Barcelona": 3% del PIB de inversión en I+D para 2010, 2/3 financiados por las empresas 																																																													
SUBPROGRAMAS	<p>4 Programas Específicos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="text-align: left;">COOPERACIÓN</td> <td style="text-align: right;">32.413 M.€</td> </tr> </table> <p>Se refiere a las actividades de investigación de colaboración transnacional. Se establecen 10 áreas temáticas de investigación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>Salud</td><td style="text-align: right;">6.100</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>Alimentos, agricultura y biotecnología</td><td style="text-align: right;">1.935</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>Tecnologías de la información y la comunicación</td><td style="text-align: right;">9.050</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción</td><td style="text-align: right;">3.475</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>Energía</td><td style="text-align: right;">2.350</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td>Medio ambiente (incluido el cambio climático)</td><td style="text-align: right;">1.890</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td>Transporte (incluida la aeronáutica)</td><td style="text-align: right;">4.160</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td>Ciencias socioeconómicas y humanidades</td><td style="text-align: right;">623</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td>Espacio</td><td style="text-align: right;">1.430</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td>Seguridad</td><td style="text-align: right;">1.400</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="text-align: left;">IDEAS</td> <td style="text-align: right;">7.510 M.€</td> </tr> </table> <p>Se refiere a la investigación en las fronteras del conocimiento (investigación básica o fundamental), en todos los campos de la ciencia, y llevada a cabo por <u>equipos</u> de investigación. Se ejecuta de forma autónoma a través de un Consejo Europeo de Investigación (CEI). Incluye dos líneas de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Becas para investigadores principiantes (con una experiencia en investigación de entre 2 y 9 años) y • Becas para investigadores avanzados (con más de 9 años de experiencia). <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="text-align: left;">PERSONAS</td> <td style="text-align: right;">4.750 M.€</td> </tr> </table> <p>Comprende las acciones Marie Curie y otras iniciativas, destinadas a promover la <u>formación, la movilidad y el desarrollo de las carreras de los investigadores</u> en Europa.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="text-align: left;">CAPACIDADES</td> <td style="text-align: right;">4.097 M.€</td> </tr> </table> <p>Abarca actividades destinadas a desarrollar las capacidades necesarias en Europa para convertirse en una economía basada en el conocimiento:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>Infraestructuras de investigación</td><td style="text-align: right;">1.715</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>Medidas a favor de las PYME</td><td style="text-align: right;">1.336</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>Regiones del conocimiento</td><td style="text-align: right;">126</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>Potencial de investigación</td><td style="text-align: right;">340</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>Ciencia y sociedad</td><td style="text-align: right;">330</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td>Desarrollo coherente de las políticas de investigación</td><td style="text-align: right;">70</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td>Cooperación internacional</td><td style="text-align: right;">180</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: left;">+Acciones no nucleares del Centro Común de Investigación (CCI)</td> <td style="text-align: right;">1.751 M.€</td> </tr> </table>	COOPERACIÓN	32.413 M.€	1	Salud	6.100	2	Alimentos, agricultura y biotecnología	1.935	3	Tecnologías de la información y la comunicación	9.050	4	Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción	3.475	5	Energía	2.350	6	Medio ambiente (incluido el cambio climático)	1.890	7	Transporte (incluida la aeronáutica)	4.160	8	Ciencias socioeconómicas y humanidades	623	9	Espacio	1.430	10	Seguridad	1.400	IDEAS	7.510 M.€	PERSONAS	4.750 M.€	CAPACIDADES	4.097 M.€	1	Infraestructuras de investigación	1.715	2	Medidas a favor de las PYME	1.336	3	Regiones del conocimiento	126	4	Potencial de investigación	340	5	Ciencia y sociedad	330	6	Desarrollo coherente de las políticas de investigación	70	7	Cooperación internacional	180	+Acciones no nucleares del Centro Común de Investigación (CCI)	1.751 M.€
COOPERACIÓN	32.413 M.€																																																													
1	Salud	6.100																																																												
2	Alimentos, agricultura y biotecnología	1.935																																																												
3	Tecnologías de la información y la comunicación	9.050																																																												
4	Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción	3.475																																																												
5	Energía	2.350																																																												
6	Medio ambiente (incluido el cambio climático)	1.890																																																												
7	Transporte (incluida la aeronáutica)	4.160																																																												
8	Ciencias socioeconómicas y humanidades	623																																																												
9	Espacio	1.430																																																												
10	Seguridad	1.400																																																												
IDEAS	7.510 M.€																																																													
PERSONAS	4.750 M.€																																																													
CAPACIDADES	4.097 M.€																																																													
1	Infraestructuras de investigación	1.715																																																												
2	Medidas a favor de las PYME	1.336																																																												
3	Regiones del conocimiento	126																																																												
4	Potencial de investigación	340																																																												
5	Ciencia y sociedad	330																																																												
6	Desarrollo coherente de las políticas de investigación	70																																																												
7	Cooperación internacional	180																																																												
+Acciones no nucleares del Centro Común de Investigación (CCI)	1.751 M.€																																																													
TIPOS DE ACCIONES A DESARROLLAR	<p>A.- Acciones directas: ejecutadas por el CCI B.- Acciones indirectas: Esquemas de financiación disponibles:</p> <p>a) <i>Para apoyar acciones a implementar mediante <u>convocatorias</u> de propuestas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de colaboración (cofinanciación de proyectos de investigación realizados por consorcios transnacionales) 																																																													

	<ul style="list-style-type: none"> - Redes de Excelencia (apoyo a la cooperación a largo plazo de varios organismos de investigación en un campo determinado) - Acciones de coordinación y/o apoyo (apoyo a actividades destinadas a coordinar y apoyar actividades y políticas de investigación, como la creación de redes, intercambios, acceso transnacional a infraestructuras de investigación, estudios, congresos, etc.) - ERA-Net, ERA-Net+ (apoyo a la coordinación de programas de investigación no comunitarios, nacionales y regionales) - Proyectos individuales (apoyo a proyectos individuales realizados por equipos de investigación en el marco del programa específico "Ideas") - Becas (Acciones Marie-Curie) - Proyectos de investigación para terceros (medidas a favor de las PYME) <p>b) <i>Para apoyar acciones a implementar directamente mediante <u>Decisiones del Consejo y el Parlamento Europeo</u>:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - En virtud del Art. 169 del Tratado, la Comunidad facilitará una contribución financiera a la ejecución conjunta de programas nacionales de investigación. El 7PM establece el uso de dicho instrumento en los siguientes casos concretos: <ul style="list-style-type: none"> - Investigación sobre el Mar Báltico (Bonus 169) - Vida cotidiana asistida por el entorno (AAL) - Metrología (EMRP) - Eurostars (PE Capacidades) - Iniciativas Tecnológicas Conjuntas – Se trata de la creación de asociaciones entre los sectores pública y privada a nivel paneuropeo, cuando la envergadura de un objetivo de IDT y la escala de los recursos necesarios lo justifiquen; dichas iniciativas serán principalmente el resultado del trabajo de las plataformas tecnológicas europeas y combinarán inversiones del sector privado y financiación pública europea y nacional, incluidas subvenciones del 7PM y préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI). La Comisión Europea ha señalado hasta ahora 6 campos de investigación para la creación de Iniciativas Tecnológicas Conjuntas: <ul style="list-style-type: none"> - Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (IMI) - Tecnologías nanoelectrónicas 2020 (ENIAC) - Sistemas informáticos incorporados (ARTEMIS) - Iniciativa sobre el Hidrógeno y las Pilas de Combustible - Aeronáutica y transporte aéreo (CLEAN SKY) - Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES) - Desarrollo de nuevas infraestructuras de interés europeo – con arreglo al artículo 171 del Tratado (lo cual puede incluir la creación de una empresa común) o mediante las Decisiones de los Programas Específicos.
DESTINATARIOS	Universidades, centros de investigación, grandes empresas, PYME, administraciones públicas, particulares.
SOCIOS	La idoneidad de los consorcios para optar a subvenciones viene determinada por condiciones diferentes para cada tipo de acción o instrumento. Consultar las normas de participación (Reglamento (CE) n° 1906/2006).
CONVOCATORIAS	http://www.madrimasd.org/proyectoseuropeos/vii-programa-marco/convocatorias/default.asp#resumen
MÁS INFORMACIÓN	http://www.madrimasd.org/proyectoseuropeos/vii-programa-marco/default.asp http://cordis.europa.eu/fp7/home_en.html http://ec.europa.eu/research/fp7/
CONTACTO	Comisión Europea , DG de Investigación: http://ec.europa.eu/research/enquiries Puntos Nacionales de Contacto (PNC) españoles por área de investigación: http://www.madrimasd.org/proyectoseuropeos/vii-programa-marco/puntosnacionales/default.asp